



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00211-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora y se pone en conocimiento las respuestas provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, los cuales pueden visualizar a través de los siguientes enlaces.

[15JuzgadoTerceroCivilCircuitoEnvigadoInformaRemanentes.pdf](#)

[16AllegaOficioJuzgadoTerceroCivilCircuitoEnvigado.pdf](#)

Ahora bien, como quiera que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, no remitió el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, se le requiere para que informe si directamente se diligenció ese oficio, en caso afirmativo, se solicita remitir copia de la constancia de envío y del oficio, de lo contrario, se solicita la remisión del oficio para poder proceder con el levantamiento de la medida, puesto que, si bien es cierto que el proceso ejecutivo hipotecario termino antes que este proceso, también lo es que, para la fecha de terminación de este proceso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, no había comunicado que dejaba por cuenta de este proceso los remanentes.

Ahora bien, el 10 de mayo de 2022 la abogada MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ, solicitó la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, solicitud a la que no se accede, por cuanto la abogada no allegó el poder conferido por la señora DAVILA ZULETA.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

120

YA

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014559ad05fb1ee6574f01725b9c0ec649d6428f1e732f5a2b206ff4d9bdf85**

Documento generado en 13/07/2022 12:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>